

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL DE MADRID

### Secretaría General.—Sección 2.ª

Como continuación a la publicación de la plantilla de transición de los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial, que una vez aprobada por la Dirección General de Administración Local fué ordenada por este Gobierno y que apareció inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de los corrientes, se complementa la misma haciendo público por la presente las Resultas del personal anterior al 1.º de julio de 1952 que figura relacionado a continuación de la citada plantilla de transición, del modo que sigue:

Núm. de plazas	CARGOS	Dotación
1	Inspector de cédulas personales	6.000,—
1	Electricista	9.000,—
1	Electricista	8.000,—
1	Ayudante Electricista	7.500,—
1	Relojero	8.000,—
1	Encargado de Servicios de Limpieza	3.285,—
19	Sirvientes de limpieza	2.920,—
2	Lavacoches del Parque Móvil	7.000,—
1	Guarda de ídem id.	7.000,—
2	Aprendices de ídem id.	4.000,—
1	Vaquero del Servicio de Veterinaria	7.000,—
3	Cortadores de carne	6.000,—
1	Encargada del Ropero Casa de Maternidad	4.000,—
<b>Instituto de Puericultura</b>		
1	Mozo Vaquero	6.000,—
2	Auxiliares de calefacción	7.000,—
1	Sacristán	5.000,—
1	Jardinero	6.000,—
15	Enfermeras Puericultoras internas	3.000,—
<b>Hospital Provincial</b>		
5	Barberos	7.500,—
1	Conserje adjunto de la Plaza de Toros	3.000,—
3	Costureras	6.000,—
1	Encargado del Lavadero	6.000,—
1	Jardinero	6.000,—
1	Carrero	6.000,—
1	Matrona	6.000,—
3	Sacristanes	6.000,—
1	Auxiliar de Servicios Electroterápicos	6.000,—
1	Encargado del Depósito de Cadáveres	7.800,—
2	Encargados de ídem id.	4.000,—
2	Mozos de ascensores	7.000,—
4	Cocineros	7.000,—
1	Encargada del Lavadero	3.500,—
<b>Hospital de San Juan de Dios</b>		
1	Bañera	3.000,—
2	Barberos	7.500,—
1	Vigilante de Consultas	7.000,—
1	Jardinero	6.000,—
1	Sacristán	5.000,—
<b>Colegio de San Fernando</b>		
4	Maestros (escalafón del Estado)	6.000,—
1	Granjero	7.000,—
1	Hortelano	7.000,—
1	Ayudante de cocina	7.000,—
4	Guardas	7.000,—

Núm. de plazas	CARGOS	Dotación
1	Guarda de noche	7.000,—
1	Vaquero	6.000,—
<b>Colegio de las Mercedes</b>		
1	Profesor de Taquimecanografía	3.000,—
1	Encargada de la máquina lavadora	7.000,—
1	Jardinero	6.000,—
1	Encargado de calefacción	6.500,—
1	Sacristán	5.000,—
1	Maestro ebanista	9.000,—

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1954.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.633)

## Ayuntamiento de Madrid

### Administración de Rentas y Exacciones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, se pone en conocimiento de los señores contribuyentes interesados que, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedará expuesto al público en el Negociado de Solares sin edificar de la Administración de Rentas (plaza de la Villa, número 4, entresuelo, Casa de Cisneros), durante el plazo de quince días, la matrícula del arbitrio de Solares sin edificar, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y formular las reclamaciones pertinentes. La referida matrícula corresponde al año actual y comprende el antiguo término de Fuencarral.

Madrid, 23 de marzo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—23.990)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se hace público para general conocimiento que, confeccionada la matrícula del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar que ha de regir durante el presente ejercicio económico, se halla expuesta durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado correspondiente de la Administración de Rentas, sito en la plaza de la Villa, número 5, bajo (patio de Cristales), al objeto de que los interesados puedan comprobar las respectivas suscripciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y al objeto de evitar posibles perjuicios derivados de la acción inspectora, se invita a todos los

contribuyentes a quienes afecte este arbitrio, es decir, a todos los propietarios de fincas urbanas, ya se trate de edificios o bien de solares sin edificar y que por omisión involuntaria no hayan satisfecho las cuotas que les corresponden, para que, durante el mencionado plazo, procedan a dar de alta sus fincas para su inclusión en matrícula, a cuyo efecto se les facilitará los impresos adecuados a este fin, produciendo las nuevas altas con efectos a partir de 1.º de enero de 1953 y liquidándose las respectivas cuotas sin aumento ni recargo alguno.

Madrid, 26 de marzo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—23.989)

## Delegación Central de Hacienda

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talarario, expedido por esta Caja General en 1.º de septiembre de 1948, con los números 747.801 de entrada y 103.770 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Antonio Hervás Sáiz, como apoderado de la firma «Hijos de Silvio Ruiz de Alda», Sociedad Anónima, de 28.444,50 pesetas, a disposición del Establecimiento Central de Intendencia, para responder como fianza definitiva a la adjudicación en subasta de cuero y badana, celebrada en dicho Organismo el día 11 de junio de 1948,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en



los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 25 de marzo de 1954. — El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—22.025)

**Ministerio de Agricultura**  
**Patrimonio Forestal del Estado**

**4.ª División Hidrológico Forestal**

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS EN «LA MORCUERA»

Aprobado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, se anuncia la celebración de la subasta del aprovechamiento extraordinario de pastos del monte del Estado, denominado «La Morcuera», en los términos municipales de Rascafría y Oteruelo del Valle.

Dicho disfrute se realizará con 6.000 reses lanaras, 120 cabrías, 150 vacunas y 50 yeguas, desde el 15 de mayo próximo hasta el 1.º de noviembre del corriente año, siendo el tipo de tasación de ciento cincuenta y cuatro mil ochocientas (154.800) pesetas.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados de la clase sexta (4,50 pesetas), acompañando justificante de haber ingresado en la Habilitación de esta División o en la Secretaría del Ayuntamiento de Rascafría, como garantía para tomar parte en la subasta, el importe del 1 por 100 de la tasación, y será doble y simultánea, en el Ayuntamiento de Rascafría y en las oficinas de la 4.ª División, el día 26 de abril, a las once de la mañana, donde los interesados pueden examinar el Pliego de condiciones correspondiente y el modelo de proposición.

Madrid, 29 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. O. (Firmado).  
(G. C.—1.595) (O.—23.978)

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA**

El día 2 del mes de abril próximo dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondiente al segundo trimestre (taxis) del año en curso, cuyo ingreso deberán verificar los contribuyentes en las cabeceras de las Zonas de pueblos y en las Oficinas recaudatorias de cada distrito de la capital.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día 16 del mismo mes, y que transcurrido el expresado plazo, los que no hubiesen verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de los débitos, el cual quedará reducido al 10 por 100 si se realiza el pago de los descubiertos dentro de los días 21 al 30.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación la Patente o Patentes solicitadas.

Madrid, 27 de marzo de 1954. — El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.624)

**Universidad de Madrid**

Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer

una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por O. M. de 4 de enero de 1954 («B. O. del E.» del 2 de febrero siguiente), y conforme a las normas establecidas en la de 1.º de febrero de 1947 («B. O. del E.» del 11).

**Química orgánica segundo**

Don Ramón Madroñero Peláez.

Madrid, 26 de marzo de 1954. — El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, P. Lain.

(G. C.—1.623)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**Inspección de Circulación y Transportes por Carretera**

**TARJETAS DE TRANSPORTE POR CARRETERA**

Continuando la revisión de las tarjetas de transportes, los titulares de vehículos que tengan concedida autorización de las series VT (gran turismo y auto-taxis) y VR (servicio regular de viajeros) efectuarán el correspondiente visado durante el mes de abril del corriente año, debiendo presentar en esta Jefatura las tarjetas de transportes, el permiso de circulación y asimismo justificar el ingreso del importe del canon de coincidencia que les corresponda tener abonado.

Madrid, 24 de marzo de 1954. — El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—1.620)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Domingo Alonso Pedroviejo, domiciliado en Madrid, calle de Alonso Cano, núm. 48, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 300 metros a partir de los 100 metros aguas abajo del Canal del Duque de Híjar, en término municipal de Villaverde Bajo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de quince (15) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaverde Bajo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 34-41.)

Madrid, 26 de marzo de 1954. — El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.618) (O.—23.982)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Procurador don Eduardo Morales, en nombre de doña Fernanda del Valle Colmenares, para hacerse cobro de los préstamos hechos a don Eladio Rupérez Pérez y doña Manuela y doña María Cruz Rubio Lucas, en la escritura base de los mismos, y en virtud de haber sido declarada desierta por

falta de licitadores esta segunda subasta celebrada en dieciséis de febrero pasado, por proveído de esta fecha he acordado sacar nuevamente en pública subasta, por tercea vez, y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son las siguientes:

Primera. Piso primero, letra B), de la casa número cinco de la calle de Alberto Bosch, de esta capital, de una superficie de ciento diecinueve treinta y siete metros cuadrados, lindando: por el frente, con la calle de Alberto Bosch; por la derecha, casa número tres de la misma calle; por la izquierda, piso primero, letra A), escalera, patio de luces y piso primero, letra C), y por el fondo, patio de luces y jardín contiguo.

El anterior piso salió a subasta por segunda vez en setenta y cinco mil pesetas.

Segunda. Una tierra en el término municipal de Puebla de Almenara (Cuenca), en el sitio denominado la Encamisada o Encomienda, de diez fanegas de cabida, equivalentes a seis hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, y cuyos límites son: al Norte, con finca de don Fabián Rubio; al Este, con tierra de doña María Josefa Pinedo; al Sur, con una de doña Casimira Mejías, y al Oeste, con otra de don Francisco Martínez. Salió a segunda subasta en treinta mil quinientas pesetas.

Tercera. Una tierra en el mismo término municipal, de cabida una hectárea dos áreas y setenta centiáreas, con cincuenta y un olivos, al sitio denominado Las Pesqueras, término de Puebla de Almenara, que linda: por el Este, con finca de don José de la Torre y el camino del Cañuelo; al Sur, con finca de don José Moreno; al Oeste, con otra de don Anselmo Pinedo, y al Norte, con otra de don José de la Torre. Salió a subasta en tres mil pesetas.

Cuarta. Una tierra en el término municipal de Puebla de Almenara, de cabida ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas quince áreas y veinte centiáreas, lindante: por Saliente, Federico Matas; Mediodía, Matías Pinedo y camino de la Herradura; Poniente, con Venancio Fernández y dicho camino, y Norte, con Antonio Moreno. Salió a segunda subasta en treinta mil pesetas.

Quinta. Otra tierra en el mismo término municipal, con veinte olivos, en Puebla de Almenara, en el Arenal, de veinte áreas cincuenta y cuatro centiáreas, lindando: al Norte, con tierra de doña María Cruz Rubio; Este, camino de Almendros; Sur, con herederos de Miguel Carrasco, y Oeste, los mismos. Salió a segunda subasta en seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Sexta. Otra tierra, también en dicho término municipal, en la Capellana, de ochenta áreas, lindando: al Este, con Cecilio Bello; Sur, con Anselmo Fernández; Oeste, con herederos de Eugenio Bello, y Norte, con Juan Bello. Salió a segunda subasta en mil quinientas pesetas.

Séptima. Otra tierra en el mismo término municipal de Puebla de Almenara (Cuenca), en las Cañadas, con noria para huerta, de una hectárea cinco áreas, lindando: al Este, con Roque Pinedo; Sur, con Santiago Moreno; Oeste, con Paulino Blas, y Norte, con Luciano Oliva. Salió a segunda subasta en diez mil quinientas pesetas.

Octava. Otra en el término municipal expresado, en el Calvario, de treinta y nueve áreas, linda: al Norte, con Casimiro Bustos; al Este, con Juan Antonio Melero; al Sur, con Francisco Martínez, y al Oeste, con María Josefa Pinedo. Salió a segunda subasta en tres mil pesetas.

Novena. Otra finca en el mismo término municipal, en el camino de Tres Juncos o Alto de la Horca, de treinta y cuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas, lindando: al Este, con carretera; al Sur, con Vicente Pinedo; al Oeste, con el camino de Tres Juncos, y al Norte, con Pedro Pinedo. Salió a segunda subasta en mil quinientas pesetas.

Décima. Una viña, también en dicho término, en la Zanja, de cuarenta y un áreas cincuenta y seis centiáreas, lindando: al Norte, con Lorenzo Sanabria; al Este, Hermenegildo Pinedo y Angel Bravo; al Sur, el mismo y Manuel Rubio, y al Oeste, con Florentino de la Torre y Francisco Moreno. Salió a segunda subasta en siete mil quinientas pesetas.

Undécima. Otra tierra en término municipal de Puebla de Almenara (Cuenca), en el camino de Almonacid, llamada Las Franciscanas, de cuatro hectáreas cincuenta áreas ochenta centiáreas, lindando: al Norte, con Casimiro Megía; al Este, con León Moreno; al Sur, con herederos de Casimiro Jiménez, y al Oeste, con Domingo Fernández. Salió a segunda subasta en doce mil pesetas.

Duodécima. Otra finca en igual término municipal, en camino de Luján, de ochenta áreas, lindando: al Norte, con Pedro Sánchez; al Sur, otra de Venancia Fernández; al Este, con Eugenio Vera, y al Oeste, con camino. Salió a segunda subasta en cuatro mil quinientas pesetas.

Décimotercera. Otra tierra en el expresado término, en el Bebedero, de cincuenta y siete áreas cincuenta y nueve centiáreas, lindando: al Norte, con Arroyo; al Este, con Hermenegildo Pinedo y Víctor López; al Sur, con Víctor López y Lino López, y al Oeste, con Lino López. Salió a segunda subasta en cuatro mil quinientas pesetas.

Décimocuarta. Una tierra también en el término municipal indicado, al lado de la huerta Villa Juanita, de veintinueve áreas cincuenta y dos centiáreas, lindando: al Norte, con la citada huerta; al Este, con camino; al Oeste, con tierra de Lucía Fernández, y al Sur, con camino. Salió a segunda subasta en tres mil pesetas.

Décimoquinta. Otra tierra en término municipal de Puebla de Almenara (Cuenca), en Asperilla o Esperilla, de sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, lindando: al Norte, con Feliciano Martínez; al Este, con herederos de Isidro Cano, y al Oeste, con tierra de Isidro Pando. Salió a segunda subasta en mil quinientas pesetas.

Décimosexta. Un olivar en igual término, en las Cuevecillas, o camino de la Sierra, de treinta áreas, lindando: al Norte, con camino; al Este, con Manuel Martínez; al Sur, con viña de Gregorio Rubio, y al Oeste, con el mismo. Salió a segunda subasta en seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Décimoséptima. Cuatro sextas partes proindiviso de una tierra en el término de Puebla de Almenara, de tres fanegas y ocho celemines, equivalentes a una hectárea cincuenta y cinco centiáreas y cuatro centiáreas, en el sitio denominado Camino de la Siesta o Cuevecillas, lindando: al Norte, con camino; al Este, con Manuel Martínez y Escolástica Pinedo; al Sur, con Eugenio Varas, y al Oeste, con Raimundo Martínez. Salió a segunda subasta en nueve mil pesetas.

Décimooctava. Cuatro sextas partes proindiviso de una tierra en igual término, en el sitio denominado Camino de la Ermita y titulado Villa Juanita, cercada por los cuatro lados con pared de piedra y yeso, y puerta de hierro en la entrada, con noria, rueda y accesorios para extraer el agua, plantada de árboles frutales, de cabida media fanega, equivalente a treinta y dos áreas y veinte centiáreas, lindando: al Este, con los Ejidos; al Sur, con José María Rubio; al Oeste, con Encarnación Rubio, y al Norte, con camino. Salió a segunda subasta en setenta y cinco mil pesetas.

Décimonovena. Otra tierra, también en el expresado término, sita en el camino de la Ermita, titulada Los Pinos, de la que es propietaria de cuatro sextas partes proindiviso, en cuya tierra tiene una dimensión de dos fanegas de cabida, equivalentes a ochenta áreas, teniendo ochenta y cinco olivos, trescientos treinta y siete vides, ciento cincuenta pinos y otros árboles, estando cercada de piedra, lindando: al Norte,



con camino del Castillo y finca de Francisco Moreno; al Este, con camino que va al pueblo y con el del Castillo, que se bifurcan en el ángulo que forma esta finca; al Sur, con el camino de la Ermita, y al Oeste, con finca de Francisco Moreno. Salió a segunda subasta en treinta mil pesetas.

Vigésima. Dos terceras partes proindiviso de una casa en Puebla de Almenara, sita en la plaza de la Iglesia, número treinta y cuatro; se compone de un patio grande a su entrada, corral a mano izquierda; la casa distribuida en diferentes habitaciones, bodega y un pasillo a su espalda, y otro corral con porche, que tiene salida al camino de la Zanja. Linda: por su frente, con la calle de la Iglesia; por la derecha, con casa de los herederos de Hermenegildo Bello; por la izquierda, en línea de tres metros setenta centímetros y seis metros, con casa de Escolástica Rubio, y en línea de siete metros y otra de veinticuatro metros ochocientos centímetros, con corral de la casa de Escolástica Rubio, de la que separa una pared en la primera línea de mampostería propia y en la segunda medianera, y por último, con el camino de la Zanja, por donde tiene otra entrada, y por la espalda, con la casa de Máximo Cano. Salió a segunda subasta en ciento veintisiete mil quinientas pesetas.

Vigésimoprimera. Mitad proindiviso con otra parte igual de doña Asunción Rubio, en una tierra sita en el término municipal de Puebla de Almenara, en las Pozas de las Vacas, de nueve fanegas de superficie, o sean seis hectáreas y diez áreas, lindando: por el Norte, con tierra de Antonio Sánchez; al Este, con el camino; al Sur, con Isidro Fernández, y al Oeste, con Gregorio Rubio. Salió a segunda subasta en seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Vigésimosegunda. Una tierra en el mismo término, puesta en Viña, también en Pozas de las Vacas, con dos mil quinientas vides, y de tres hectáreas cuarenta y seis áreas de superficie, lindando: al Norte, con Luis López; al Este, con finca de Gregorio Rubio; al Sur, con otra de Isidro Fernández, y al Oeste, con una de Anastasio Rubio.

Salió a segunda subasta en once mil doscientas cincuenta pesetas.

Vigésimotercera. Una tierra en el término expresado, al sitio denominado El Rubial, Alto de la Hórca y Carrasca del Rayo, entre el camino de Tres Pinos y la Casa, de extensión superficial de nueve fanegas y ocho celemines, equivalentes a tres hectáreas cuarenta y nueve áreas y sesenta y cuatro centiáreas, lindando: al Saliente y Poniente, con camino; al Mediodía, con Félix Bustos, y al Norte, con la Cruz de los dos Caminos. Salió a segunda subasta en treinta y un mil quinientas pesetas.

Vigésimocuarta. Dos sextas partes proindiviso de una tierra sita en término de Puebla de Almenara, de cabida tres fanegas y ocho celemines, equivalentes a una hectárea cincuenta y cinco áreas y cuatro centiáreas, en el sitio denominado camino de la Sierra o Cuevecillas, lindando: al Norte, con el camino; al Este, con Manuel Martínez y Escolástico Pinedo; al Sur, con Eugenio Vara, y al Oeste, con tierras de Raimundo Martínez. Salió a segunda subasta en tres mil pesetas.

Vigésimoquinta. Dos sextas partes en proindiviso de una tierra sita en igual término, hoy huerta, en el sitio denominado camino de la Ermita, y titulada Villa Juanita, cercada por los cuatro lados con pared de piedra y yeso, y puerta de hierro en la entrada, con noria, ruedas y accesorios para extraer agua, plantada de varios árboles frutales, de cabida de media fanega, equivalente a treinta y dos áreas y veinte centiáreas, lindando: al Este, con los Ejidos; al Sur, finca de José María Rubio Sánchez; al Oeste, con Encarnación Rubio, y al Norte, con el camino. Salió a segunda subasta en treinta y un mil quinientas pesetas.

Vigésimosexta. Dos sextas partes en proindiviso de una tierra en el término expresado, sita en el camino de la Ermita, titulada Los Pinos, de dos fanegas de cabida, equivalentes a ochenta áreas, teniendo ochenta y cinco olivos, trescientos treinta y siete vides, ciento cincuenta pinos y otros árboles, estando cercada de piedra, lindando: al Norte, con el camino del Castillo y finca

de Francisco Moreno; al Este, con el camino que va al pueblo y con el del Castillo, que se bifurcan en el ángulo que forma esta finca; al Sur, con el camino de la Ermita, y al Oeste, con finca de don Francisco Moreno. Salió a segunda subasta en trece mil quinientas pesetas.

Vigésimoséptima. Una tercera parte proindiviso de la casa en Puebla de Almenara, sita en la plaza de la Iglesia, número treinta y cuatro; se compone de un patio grande a su entrada, corral a mano izquierda; la casa, distribuida en diferentes habitaciones, bodega y un pasillo a su espalda, y otro corral con porche, que tiene salida al camino de la Zanja. Linda: por su frente, con la calle de la Iglesia; por la derecha, con casa de los herederos de don Hermenegildo Bello; por la izquierda, en línea de tres metros setenta centímetros y seis metros, con casa de Escolástica Rubio, y en línea de siete metros y otra de veinticuatro metros y ocho centímetros, con corral de la casa de Escolástica Rubio, de la que la separa una pared, en la primera línea de mampostería propia, y en la segunda, medianera, y por último, con el camino de la Zanja, por donde tiene otra entrada, y por la espalda, con casa de Máximo Cano. Salió a segunda subasta en cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que el piso de la calle de Alberto Bosch, número cinco, piso primero B, se halla arrendado a doña Carmen Alcázar Delgado, y que tanto el mismo, como las demás fincas, salen a tercera subasta por separado unas de otras.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo por que todas aquéllas salieron a segunda subasta, y que se consigna a continuación

de su descripción, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación del piso o fincas a que aspiren, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la consignación del precio total en que sean rematados el indicado piso y fincas, descontando lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Que éste podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.004)

## JUZGADO NUMERO 10

### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez, de esta capital, por el Procurador señor Morales, en nombre de don Nicolás Pérez Cobo, contra don Nicolás Pérez Sandín, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

En la villa de Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Tomás Marco Garmendia, Magistrado, Juez de primera instancia número diez, de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Nicolás Pérez Co-

1.247. Autorizar la adquisición de diverso material clínico, con destino al Hospital Provincial, por un importe de 16.377,75 pesetas.

1.248. Autorizar la adquisición de 45 camas, con destino al Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un importe de 26.000 pesetas.

1.249. Autorizar la adquisición de varios tejidos, con destino al Colegio de las Mercedes, por un importe de 33.684, pesetas.

1.250. Autorizar la adquisición de aparatos y material sanitario, con destino a los Servicios Farmacéuticos de la Corporación, por un importe de 37.370 pesetas.

1.251. Autorizar la adquisición de instrumental quirúrgico, con destino al Hospital de San Juan de Dios, por un importe de 14.165 pesetas.

1.252. Autorizar la adquisición de diverso material sanitario, con destino a los Servicios Médicos del Hospital Provincial, por un importe de 24.416 pesetas.

1.253. Autorizar la adquisición de mobiliario, con destino al despacho del Director de Puericultura, por un importe de 15.000 pesetas.

1.254. Conceder a la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, Angeles Martínez Muñoz, una de las dotes establecidas por la Corporación para las ex alumnas del Establecimiento que contraigan matrimonio dentro del ejercicio, en cuantía de 500 pesetas.

1.255. Conceder a la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, Asunción Cabo Gloria, una de las dotes establecidas por la Corporación para las ex acogidas del Establecimiento que contraigan estado religioso dentro del ejercicio, en cantidad de 1.000 pesetas, y 6.100 para gastos de equipo.

1.256. Acceder a lo solicitado por doña Faustina Ranz Palancar, y, en su consecuencia, aceptar, en el Sanatorio de San José, de Ciempozuelos, y a partir de la fecha de este acuerdo, el cargo del enfermo mental don Victoriano Gutiérrez Sáenz, por haberse justificado documentalmente los requisitos legales exigibles.

(Continúan acuerdos 21 diciembre.)

1.235. Aprobar proyecto de reforma y sustitución de cubiertas y entramados de madera en dormitorios (obras complementarias) en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 30.410,10 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 268/2 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

23 de diciembre de 1953

HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS  
Servicios Recaudatorios

1.236. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos de signatura 1-B e importante cada uno diez pesetas, números 15.056 y 15.097, todos expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, y a nombre, respectivamente, de don Matías Blázquez Gómez, Pedro Calera Reviejo y Emeterio Rodríguez Blázquez, vecinos los tres de San Martín de Valdeiglesias; y el recibo de signatura 1-C, e importante cuarenta pesetas, número 3.084, expedido por la expresada Tasa y ejercicio, a nombre de Herederos de Joaquín Simón Bravo, igualmente de San Martín de Valdeiglesias.

1.237. Declarar partidas fallidas, por ignorado paradero de sus destinatarios, los recibos números 14.683, 14.658, 15.735, 15.719, 15.707, 16.944, 15.737 y 14.962, todos ellos de signatura 1-B, importante cada uno diez pesetas, y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, a nombre, respectivamente, de don Cecilio Rodríguez Blázquez, Casiano Ortiz Jiménez, Aarón Fernández Fernández, Angel Gómez, Bautista Aparicio, Juan Fernández Sánchez, Pantaleón Márquez Burno y Eugenio Zamora Fernández, todos vecinos de San Martín de Valdeiglesias, como asimismo, los recibos de igual signatura e importe, núme-



bo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Eduardo Morales y defendido por el Letrado señor Pinacho, y de otra, como demandado, don Nicolás Pérez Sendín, mayor de edad, casado, vaquero y vecino de Aravaca, en reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Mandando seguir adelante la ejecución despachada por auto de diez de abril último, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o de los que en lo sucesivo se embarguen como de la propiedad del deudor don Nicolás Pérez Sandín, y con su producto, entero y cumplido pago al actor ejecutante de las seis mil doscientas pesetas de principal, resto de la cantidad que quedó aplazada en la escritura base de la demanda origen de los presentes autos, sus intereses legales, gastos y costas causadas y que se originen hasta su total y efectivo pago a mencionado actor de aludidas responsabilidades, condenando expresamente en las costas de estos autos a dicho demandado don Nicolás Pérez Sandín.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Marco (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Cándido García (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Nicolás Pérez Sandín, que tuvo su vecindad en el pueblo de Aravaca (José Antonio, sesenta y cinco), y cuyo actual paradero se desconoce, a los fines acordados en la parte dispositiva de la sentencia inserta, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Esteva.

(A.—22.026)

**JUZGADO NUMERO 17**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado se tramitan autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de que luego se hará mención, en los que con esta fecha se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Fernández.—Juzgado de primera instancia número diecisiete.—Madrid, dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia. Se tiene por parte en dichos autos al Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre de doña Virginia Ortega Pérez, representación que acredita con la copia de escritura de poder presentada, que le será devuelta, conforme solicita, dejando previamente en autos el testimonio necesario y con cuyo Procurador se entenderán en tal concepto las sucesivas diligencias. Se admite la demanda de resolución de contrato de arrendamiento formulada al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos, la que se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes, y confírase traslado de ella a los demandados doña Carmen López Miralles y don Julio Ardanaz Garoña, emplazándoles con entrega de las copias simples presentadas para que en término de seis días comparezcan y la contesten; respecto a lo interesado en el primer otro del escrito de demanda, se tiene por solicitado para en su caso y tiempo el recibimiento del juicio a prueba; y en cuanto a lo interesado en el segundo otro, para que tenga lugar el emplazamiento acordado a la demandada doña Carmen López Miralles, cuyo domicilio se desconoce, expídanse cédulas de emplazamiento para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la que será entregada al referido Procurador señor Gómez Díaz a fin de que gestione tal inserción. Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy, el Secretario, fe.—Fernández.—Ante mí, Hilario Dago.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de

que sirva de emplazamiento a la demandada doña Carmen López Miralles, cuyo domicilio es desconocido, expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.

(A.—22.028)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, con el número cincuenta, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de doña Gregoria Madrigal Sanz, contra don Manuel Vázquez Cufrado y otro, sobre resolución de contrato, en grado de apelación se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos por el señor don Jesús Carnicero y Espino, Magistrado, Juez de primera instancia del número cinco, de Madrid, en grado de apelación el proceso de cognición promovido a instancia de doña Gregoria Madrigal Sanz, mayor de edad, viuda, pensionista y de esta vecindad, contra don Antonio Pozo Pozo, también mayor de edad, casado, guardia de Policía Armada y de esta vecindad, y contra don Manuel Vázquez Cufrado, también mayor de edad, declarado en rebeldía, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al cuarto bajo derecha de la casa número treinta y seis del Camino Bajo de Canillas, de esta capital, y costas,

**Fallo**

Que desestimando la excepción de falta de personalidad en la demandante doña Gregoria Madrigal Sanz, alegada por el demandado don Antonio Pozo Pozo, y estimando la demanda formulada base del proceso a que este rollo se refiere, debo declarar y declaro haber lugar a

la resolución del contrato de arrendamiento del cuarto bajo derecha de la casa número treinta y seis del Camino Viejo de Canillas, condenando a los demandados don Manuel Vázquez Cufrado y don Antonio Pozo Pozo a estar y pasar por esta declaración y a que dentro del término de seis meses desalojen y dejen a la libre disposición de la actora el referido piso, bajo apercibimiento de lanzamiento. En lo que esté conforme la sentencia dictada por el Juzgado inferior, la confirmo, y en lo que no, la revoco.—Se imponen las costas de la primera instancia a los referidos demandados y no se hace expresa mención de las causadas en esta segunda instancia.

Así por esta mi sentencia, que para su notificación y ejecución será unida por testimonio al juicio original y ser devuelto al Juzgado inferior dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Carnicero (rubricado).

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación y apercibimiento en forma legal al demandado don Manuel Vázquez Cufrado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—22.027)

**P ARDO, S. A.**

Habiéndose encontrado en nuestro establecimiento una cantidad en metálico, que sin duda alguna pertenece a una persona extranjera, lo hacemos público para que, quien se crea con derecho a ella, se pase por nuestro establecimiento, sito en Espoz y Mina, número 6, Madrid.

(A.—22.024)

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

ros 14.398, 14.367, 14.246, 14.283, 14.191 y 14.251, expedidos por la expresada Tasa y ejercicio 1953, a nombre, respectivamente, de los seis deudores mencionados antes en primer término.

**26 de diciembre de 1953**

**GOBIERNO INTERIOR**

1.238. Declarar de abono a favor de la Casa Maldonado, S. A., la cantidad de 11.130 pesetas, importe del mobiliario suministrado por la referida Casa, con destino a la Sección de Obras Sociales de esta Corporación.

**30 de diciembre de 1953**

**GOBIERNO INTERIOR**

1.239. Declarar de abono la cantidad de 7.000 pesetas a don Enrique Pérez Vicente, por la realización de un cuadro al óleo del Excmo. Sr. don Armando Muñoz Calero, ex Presidente de esta Corporación, con destino a la Galería de Retratos de la misma, librando esta cantidad a cuenta del total importe del cuadro, que asciende a la suma de 10.000 pesetas.

**31 de diciembre de 1953**

**ASUNTOS CONTENCIOSOS Y PROPIEDADES Y DERECHOS**

1.240. Disponer que el Procurador de turno de esta Corporación se persone ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, bajo la dirección del Letrado que corresponda, para representar a la misma en recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra Decreto de esta Presidencia, de fecha 10 de octubre último, por el que se autorizó a la citada Compañía para establecer, a título de precario, un cruce aéreo en la carretera general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés.

1.241. Disponer que el Procurador de turno de esta Corporación se persone ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-

administrativo, bajo la dirección del Letrado que corresponda, para representar a la misma en recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra Decreto de esta Presidencia, de fecha 10 de octubre último, por el que se autorizó a la citada Compañía para establecer, a título de precario, un cruce aéreo en la carretera de Brea-La Barca a Fuentidueña de Tajo, en su kilómetro 5,4.

1.242. Acceder a lo solicitado por el señor Administrador de la casa del Excmo. Sr. Marqués de Urquijo, propietario de la finca señalada con el número 31 de la calle de Maldonado, en que está instalado el Garaje Provincial, y, en su consecuencia, declarar de abono la cantidad de 693,32 pesetas correspondiente a repercusiones tributarias por recargo de la cuota del Tesoro de la Contribución Urbana y elevación del arbitrio municipal sobre solares edificados.

1.243. Acceder a lo solicitado por el señor Administrador del Propietario del inmueble en que se halla instalado este Palacio Provincial, y, en su consecuencia, declarar de abono la cantidad de 3.340,40 pesetas, importe de repercusiones tributarias correspondientes a recargo de la cuota del Tesoro de la Contribución Urbana y elevación del arbitrio municipal sobre los solares edificados.

1.244. Autorizar el pago, por la Sección de Asuntos Contenciosos de esta Corporación, y para atenciones relacionadas con la regularización de la situación legal de las fincas sitas en el Cerro del Pimiento, de 35.463,30 pesetas.

**BENEFICENCIA**

1.245. Autorizar la adquisición de un aparato «Baby-Pulmotor», marca «Draeger», con destino a la Casa de Maternidad, por un importe de 8.000 pesetas.

1.246. Autorizar la adquisición de diverso material sanitario, con destino al Hospital Provincial, por un importe de 19.410,87 pesetas.